

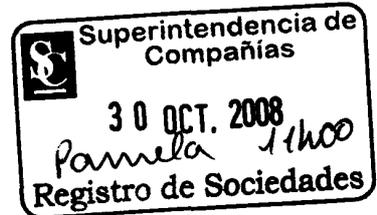
35756

LEXCOM
Asesoría Legal y Comercial

Av. 6 de Diciembre E10-14 y Manuel Ma. Sánchez
Edificio Chávez Espinosa, Tercer Piso
Quito-Ecuador

Tel. Fax. (5932) 3 804033
Tel. Cel. 096031021

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-



1 2 NOV 2008

ESCANEAR

De mi consideración:

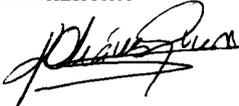
ARCADIO VARGAS POLANIA, en mi calidad de Gerente General de la compañía Limitada PLASTIMALLA CIA. LTDA., me dirijo a usted a fin de comunicar la cesión de participaciones realizada mediante escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil, por parte del socio señor John Jairo Gómez Pardo a favor de la Señorita Ana Mercedes Gil González.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Por la gentil atención que brinde a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Firmo conjuntamente con mi Patrocinadora.

Atentamente


Dra. Karem Chávez G.
Mat 4556 CAQ
CI: 1707886907


ARCADIO AVRGAS POLANIA
CI. 70887975-2

Cesión registrada
3/11/08



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NUMERO: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (5183)

2
3 CONTRATO:

4 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

5 OTORGANTES:

6 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
7 GOMEZ PARDO JOHN JAIRO	PAS. 16589047	CEDENTE
8 LOPEZ SEVILLANO ELSA	CC. 31.847.384 (COLOMBIANA)	CEDENTE
9 GIL GONZALEZ ANA MERCEDES	CI. 171670208-7	CESIONARIA

10 OBJETO:

11 **2700 PARTICIPACIONES DE PLASTIMALLA CÍA. LTDA.**

12 CUANTÍA: USD \$ 2.700,00

13 **DI 4 COPIAS **WGP****

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
15 República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y UNO (21)** de
16 **OCTUBRE** del año **DOS MIL OCHO**, ante mí, **DOCTOR**
17 **ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO**
18 **OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración
19 de la presente escritura pública: por una parte, en calidad de
20 **CEDENTES**, el señor **JOHN JAIRO GOMEZ PARDO**, casado,
21 por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge la
22 señora **ELSA LOPEZ SEVILLANO**, conforme consta del poder
23 especial que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en
24 calidad de **CESIONARIA**, la señorita **ANA MERCEDES GIL**
25 **GONZALEZ**, soltera, por sus propios derechos.- Los
26 comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de
27 edad, domiciliados el cedente en la ciudad de Cali-Colombia,
28 de paso por esta ciudad de Quito; y la cesionaria con domicilio

1 en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
2 obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan
3 sus documentos de identidad; bien instruidos por mí, el Notario,
4 en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden
5 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me
6 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor
7 literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
8 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de
9 Cesión de Participaciones de la compañía PLASTIMALLA
10 COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas:
11 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
12 celebración de la presente escritura por una parte el señor
13 JOHN JAIRO GOMEZ PARDO, ciudadano colombiano, mayor
14 de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
15 Cali-Colombia y de paso por la ciudad de Quito, por sus
16 propios derechos y por los que representa de su cónyuge la
17 señora colombiana ELSA LOPEZ SEVILLANO, conforme
18 Poder adjunto, a quienes en adelante se les denominará LOS
19 CEDENTES; y por otra parte, la señora ANA MERCEDES GIL
20 GONZALEZ, colombiana, mayor de edad, residente en el
21 Ecuador, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien se le
22 denominará LA CESIONARIA. **SEGUNDA.-**
23 **ANTECEDENTES.-** La compañía PLASTIMALLA CIA. LTDA.
24 fue constituida mediante escritura pública celebrada en la
25 Notaría Décimo Octava del Cantón Quito, el doce de junio del
26 dos mil e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de junio del
27 dos mil. Mediante escritura pública de veinte y tres de
28 diciembre del dos mil dos celebrada en la Notaría Décimo



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Octava del cantón Quito, e inscrita el treinta y uno de enero del
 2 dos mil tres se realizó un aumento de capital y reforma de
 3 estatutos de la compañía. El capital actual de la compañía es
 4 de Cinco mil cuatrocientos dólares dividido en cinco mil
 5 cuatrocientas participaciones sociales iguales e indivisibles de
 6 un dólar cada una. En Junta General Universal de Socios de la
 7 compañía realizada el nueve de octubre del dos mil ocho, por
 8 unanimidad se autorizó la cesión de dos mil setecientas
 9 participaciones por parte del señor John Jairo Gómez Pardo a
 10 favor de la señora Ana Mercedes Gil González **TERCERA.-**
 11 **CESION DE PARTICIPACIONES:** Con tales antecedentes, el
 12 señor John Jairo Gómez Pardo y su esposa, la señora Elsa
 13 López Sevillano transfieren el dominio de dos mil setecientas
 14 participaciones por un monto de dos mil setecientos dólares a
 15 favor de la señora Ana Mercedes Gil González. **CUARTA.-** La
 16 señora Ana Mercedes Gil González acepta la transferencia de
 17 participaciones. El valor de cada participación cedida es de un
 18 dólar, valor que los Cedentes reciben de contado y en moneda
 19 de curso legal. **QUINTA.-** El cuadro de integración de capital
 20 quedará conformado de la siguiente manera: -----

21	<u>Socio</u>	<u>Capital</u>	<u>Cap. Susc.</u>	<u>Cap. actual</u>	<u>No. Particip.</u>
22			y pagado		
23	Arcadio Vargas P.	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700
24	Ana Mercedes Gil G.	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700
25	TOTAL	5.400,00	5.400,00	5.400,00	5.400

26 **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos
 27 habilitantes para la presente escritura, se agrega el Acta de
 28 Junta General Universal de Socios de nueve de octubre del dos

1 mil ocho y el Poder Especial. Usted Señor Notario, se dignará
2 incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez del
3 presente instrumento.- **FIRMADO)** Doctora KAREM CHÁVEZ
4 GALARZA, portadora de la matrícula profesional número cuatro
5 mil quinientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados de
6 Quito.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda
7 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la
8 celebración de la presente escritura pública se han observado
9 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
10 íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, estos se
11 ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia
12 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


SR. JOHN JAIRO GOMEZ PARDO

PAS.

16/589 047 Cali Colombia


SRTA. ANA MERCEDES GIL GONZALEZ

C.C. 171670 2087.


DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"PLASTIMALLA CIA. LTDA" CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL OCHO.-**



En la ciudad de Quito, a las once horas del día 09 de octubre año dos mil ocho, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Río Arajuno No. 159 y Av. de la Prensa, de la ciudad de Quito, se reunieron las siguientes personas: Arcadio Vargas Polania, titular de dos mil setecientas participaciones y John Jairo Gómez Pardo, titular de dos mil setecientas participaciones, con el fin de constituirse en Junta General Universal de socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios en uso de la facultad que les confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, y con la misma unanimidad decidieron tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Cesión de participaciones del socio John Jairo Gómez Pardo.

Preside la Junta, el señor John Jairo Gómez Pardo, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Arcadio Vargas Polania, Gerente General de la Compañía. Se deja expresa constancia de que el Secretario de esta Junta formó la lista de los socios concurrentes y de las participaciones que se hallan representadas en esta sesión. Una vez constatado el quórum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión. El señor John Jairo Gómez Pardo manifiesta su voluntad de ceder sus dos mil setecientas participaciones a la señora Ana Mercedes Gil González .

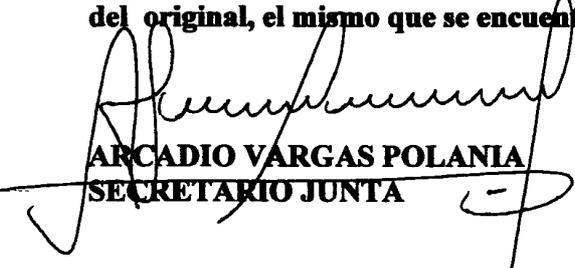
Para este efecto, los socios presentes han renunciado al derecho de preferencia que les otorga la Ley de Compañías y aprueban unánimemente esta transferencia de participaciones, aceptando por ende a la nueva socia dentro de la compañía, señora Ana Mercedes Gil González. El cedente manifiesta haber recibido por parte de la cesionaria el valor de dichas participaciones en dinero efectivo por parte, sin tener nada que reclamar por tal concepto.

El Cuadro de Integración de Capital quedará conformado de la siguiente manera:

<u>Socio</u>	<u>Capital</u>	<u>Cap. Susc.</u> <u>y pagado</u>	<u>Cap. actual</u>	<u>No. Particip.</u>
Arcadio Vargas P..	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700
Ana Mercedes Gil G.	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700
TOTAL	5.400,0	5.400,00	5.400,00	5.400

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para redactar el Acta respectiva. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dio lectura de la presente Acta y aprobándola por unanimidad, concluyó la sesión a los doce horas, firmando para constancia todos los socios concurrentes.

RAZON: En Quito, a 20 de octubre del 2008, certifico que el presente es fiel copia del original, el mismo que se encuentra debidamente firmado por todos los socios.


ARCADIO VARGAS POLANIA
SECRETARIO JUNTA

**ESPACIO
BLANCO**

Cali, Octubre 14 de 2008.



Señor Notario
De la Decima Octava Notaria del Canton Quito Ecuador.

En el registro de escrituras publicas a su cargo, dignese incorporar una de Poder Especial al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA COMPARECIENTE. Comparece a la celebración del presente instrumento la señora Elsa Lopez Sevillano colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de cali, habil para contratar y obligarse, portador de la cedula de ciudadanía Colombiana No. 31.847.384 expedida en Cali.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL. La compareciente, libre y voluntariamente, tiene a bien otorgar como en efecto lo hace, un poder especial pero amplio y suficiente, cual en derecho requiere a favor de su esposo el señor Jhon Jairo Gomez Pardo, portador de la cedula de identidad No. 16.589.047 expedida en Cali Colombia, para que en su nombre y representación, pueda realizar cuanta diligencia judicial, extrajudicial y legal sea necesaria y ante las autoridades que sean necesarias, para vender las participaciones que tiene en la compañía Plastimalla Cia Ltda, que asciende a la suma de 2.700 (dos mil setecientos dolares americanos), constituida mediante escritura publica celebrada en la notaria Decimo Octava del Canton Quito Ecuador, el 12 de junio de 2.000 e inscrita en el registro Mercantil el 30 de junio de 2.000, hasta su inscripción en el registro Mercantil correspondiente.

Se le otorgan amplias facultades, cual en derecho requiera, para que no sea falta de mandato lo que imposibilite la ejecución del mismo.

Usted señor notario, se dignara incluir las demas clausulas de rigor para la plena validez del presente instrumento publico.

En constancia de lo anterior firmo en cali, a los 14 dias del mes de Octubre de 2008.

ELSA LOPEZ SEVILLANO.

Cedula de Ciudadania No. 31.847.384 expedida en Cali, Colombia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 16 DE CALI
 ACTA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO
 DE FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario de la Notaria 16 del Circuito de Cali, en



NOTARIA 16 DE CALI
 Autenticación II



Fecha:
14/10/2008

LOPEZ SEVILLANO ELSA
 Doc No: 31.847.384

Hora:
17:23

al presentarse en pleno uso de sus facultades legales y manifiesto
 1-) Que reconoce expresamente el contenido del presente documento
 como cierto, 2-) Que su firma es la estampada (no es falsa)
 3-) Que la huella que coloca corresponde a su único derecho. Si lista
 al Notario se dice ante este Notario y manifiesta que no es
 requerido por ninguna norma legal.

El Compareciente

[Handwritten signature]

Autoriza la anterior diligencia

Cali,



[Handwritten mark]

17 OCT. 2008

[Handwritten signature]

Superintendencia de
 Notariado y Registro
 El Director de Gestión Notarial
 Certifica que el NOTARIO
 que autorizó el presente documento
 se encontraba en día
 en el ejercicio del cargo



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 10/17/2008
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIONES
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AIKR72435249
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA EUGENIA MEJIA GOMEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ELSA LOPEZ SEVILLANO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

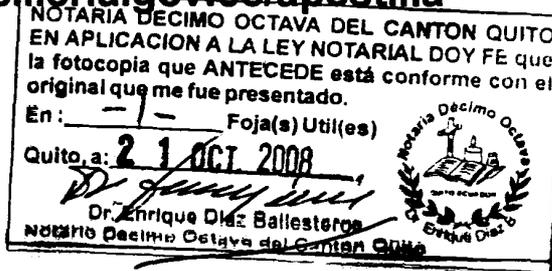
Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

81017717259076070

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga el señor **JOHN JAIRO GOMEZ PARDO Y SEÑORA** a favor de la señorita **ANA MERCEDES GIL GONZALEZ**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

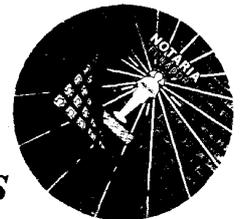


Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE PLASTIMALLA COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 12 de Junio del 2000, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga el señor **JOHN JAIRO GOMEZ PARDO Y SEÑORA** a favor de la señorita **ANA MERCEDES GIL GONZALEZ**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Re

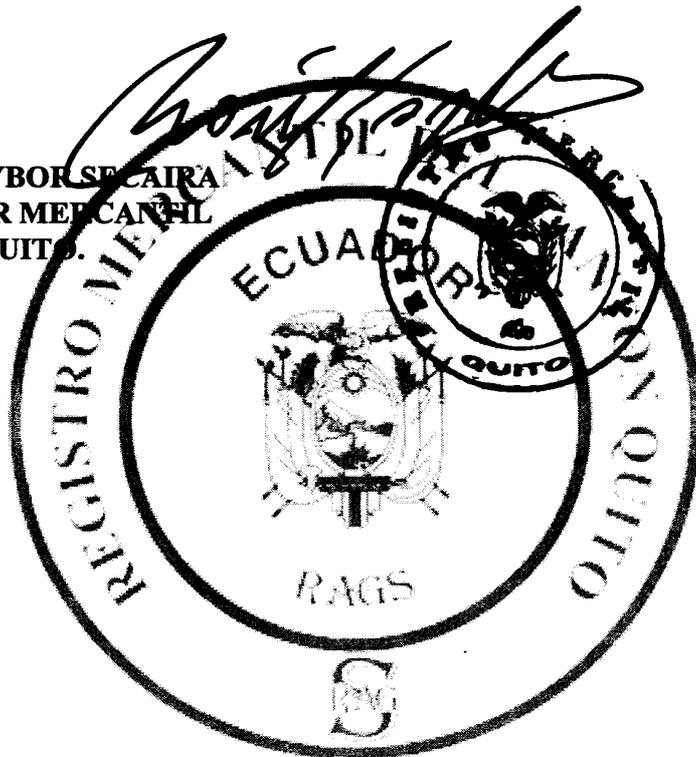


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1634 de REGISTRO MERCANTIL de treinta de junio del dos mil, a fs.2549, tomo 131, correspondiente a la compañía "PLASTIMALLA CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiocho de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng